

1 SENADO UNIVERSITARIO

RATIFICACIÓN DEL ABOGADO GENERAL DE LA UIA

El Senado Universitario aprobó la ratificación del Dr. Néstor de Buen Lozano como Abogado General de la Universidad Iberoamericana.

APROBACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LA UIA

El Senado Universitario acordó aprobar el nombramiento de Ruiz Urquiza y Compañía, S. C. como nuevo Auditor Externo de la Universidad Iberoamericana.

(Sesión Nº 454 del 12 de diciembre de 1996)

REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I. DE LAS FACULTADES Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario de la Universidad Iberoamericana es el órgano en el cual el Senado Universitario delega la facultad de deliberar y/o decidir en materia estrictamente académica, en los casos que el Rector y el mismo Senado determinen.

CAPÍTULO II. DE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 2 El Consejo Universitario está integrado por:

- a) El Rector.
- b) Los Directores Generales, los Directores de División, el Director de Servicios Escolares, y el Director de Extensión Universitaria.
- c) Los Directores de los Departamentos y Centros.
- d) Un representante de personal académico de cada uno de los Departamentos y Centros elegidos por el Colegio de Académicos correspondiente.
- e) Un representante de alumnos electo por los alumnos consejeros técnicos de cada uno de los Departamentos y Centros.
- f) Un representante de la organización que reúna la mayoría de los alumnos de licenciatura.
- g) Un representante de la organización que reúna la mayoría de los alumnos de posgrado.

- h) Dos representantes de la organización que reúna la mayoría de los exalumnos.
- i) Dos representantes de PROUNIVAC.
- j) Dos representantes de FICSAC.
- k) Dos invitados del Rector en funciones, de entre los miembros de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 3 Son requisitos para ser representantes:

- a) En el caso de los Directores, estar desempeñando el cargo.
- b) En el caso de los Profesores y alumnos, ser miembros de algún organismo colegiado de la Universidad.

ARTÍCULO 4 La presidencia del Consejo Universitario está a cargo del Rector. En su ausencia, la presidencia estará a cargo del Director General Académico.

El Presidente podrá nombrar a un Director de Debates, quien actuará con las atribuciones que le delegue el Presidente. Es preferible que el Director de Debates no sea miembro del Consejo.

ARTÍCULO 5 La secretaría del Consejo Universitario está a cargo del Director General Académico, o en su ausencia, de la persona que designe el mismo.

El Secretario del Consejo puede nombrar los auxiliares que estime necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 6 El Consejo Universitario puede funcionar en pleno o por comisiones.

- a) El pleno lo forman todos los miembros del Consejo para deliberar y tomar decisiones.
- b) Las comisiones prepararán las proposiciones de los miembros para someterlas a la consideración del pleno.

ARTÍCULO 7 El Consejo Universitario puede nombrar las Comisiones que crea necesarias.

CAPÍTULO III. DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 8 El Consejo Universitario a propuesta del Secretario del mismo, aprobará un calendario de sesiones del pleno, fijando las fechas, y la duración máxima de cada sesión. La presidencia del Consejo Universitario determinará cuales sesiones son abiertas y cuales cerradas.

Son sesiones abiertas aquellas a las que pueden asistir, sin voz ni voto, personas que no sean miembros del Consejo Universitario.

Son sesiones cerradas aquellas a las que únicamente pueden asistir los miembros del Consejo.

ARTÍCULO 9 En caso que haya llegado la hora fijada para concluir una sesión y que aún existan puntos por deliberar, el Consejo Universitario podrá prolongar la sesión para concluir los asuntos pendientes que se determinen, siempre y cuando se cuente con la aprobación de por lo menos dos terceras partes de los consejeros presentes.

ARTÍCULO 10 Para que una sesión se considere debidamente instalada, debe contarse en ella con la presencia del 50% más uno de los miembros del Consejo. En el momento en que deje de existir este quórum la sesión se tendrá por disuelta.

ARTÍCULO 11 Los asuntos se tratarán en el siguiente orden:

- a) Declaración de quórum en los términos del Artículo 10 de este Reglamento;
- b) Aprobación del acta de la sesión anterior;
- c) Asuntos comprendidos en el Orden del Día; y
- d) Asuntos varios.

ARTÍCULO 12 Los miembros del Consejo deberán acreditar su representación al comienzo de cada sesión.

CAPÍTULO IV DE LAS PROPOSICIONES

ARTÍCULO 13 Los miembros del Consejo Universitario podrán presentar proposiciones sobre el tema de discusión para que sean consideradas en el pleno o sean enviadas a una comisión para su mayor estudio y preparación.

ARTÍCULO 14 Las proposiciones deberán ser apoyadas con la firma de cuando menos 10 miembros del Consejo para ser tenidas en cuenta.

ARTÍCULO 15 Las proposiciones se entregarán con un mínimo de una semana de antelación al Secretario para que éste las incluya en el Orden del Día.

ARTÍCULO 16 Sobre las proposiciones de los miembros que sean sometidas a la consideración del Consejo, éste podrá decidir de las siguientes maneras:

- a) Aprobarlas;
- b) Enviarlas a una comisión para su mayor estudio; o

c) Rechazarlas.

CAPÍTULO V DE LAS DISCUSIONES

ARTÍCULO 17 El uso de la palabra será concedido por el Presidente o por el Director de Debates, en caso éste que haya sido nombrado, ateniéndose en todo momento a las siguientes reglas:

- a) Quien presente una proposición explicará las razones que justifican su consideración. Podrá hacerlo también uno de los firmantes que apoyen dicha proposición.
- b) Después, se escuchará a quienes se hayan inscrito para hablar en contra de la totalidad de la proposición, en número no superior a tres.
- c) A éstos les contestarán quienes hayan solicitado hablar a favor hasta un número no superior a tres.
- d) En este momento, el Presidente o el Director de Debates, en caso que éste haya sido nombrado, preguntará si se considera suficientemente discutido el asunto en lo general. En caso afirmativo se pasará a la votación, de lo contrario se volverán a abrir las listas de los que quieran hablar en contra y en pro, concediéndose la palabra alternativamente, comenzando por el primer inscrito en contra. Después de cada intervención en pro, preguntará el Presidente o el Director de Debates, en caso que éste haya sido nombrado, si se considera suficientemente discutido el asunto.
- e) Una vez aprobado un asunto en lo general se pasará a discutirlo en lo particular siguiendo el mismo procedimiento contenido en este artículo.

ARTÍCULO 18 El Secretario leerá las proposiciones o mociones escritas. Los informes técnicos solicitados a personas no pertenecientes al Consejo Universitario, serán leídos por ellas mismas.

ARTÍCULO 19 Para pedir el uso de la palabra, los miembros del Consejo Universitario se dirigirán siempre al Presidente, o al Director de Debates en caso que éste haya sido nombrado. No debe establecerse nunca el diálogo ni la participación múltiple y simultánea entre los miembros del Consejo.

ARTÍCULO 20 Los participantes en los debates evitarán el uso de vocablos agresivos o injuriosos contra cualquier persona o institución.

ARTÍCULO 21 El tiempo de las intervenciones se limitará a 3 minutos.

ARTÍCULO 22 Las llamadas al orden sólo se reclamarán a través del Presidente o del Director de Debates, en caso que éste haya sido nombrado, mediante la moción de orden presentada por cualquiera de los miembros del Consejo.

ARTÍCULO 23 Ningún miembro del Consejo podrá ser interrumpido en el uso de la palabra, salvo que se trate de una cuestión de orden o procedimiento, a juicio del Presidente o del Director de Debates, en caso que éste haya sido nombrado.

CAPÍTULO VI DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 24 Las votaciones podrán ser:

- a) Nominales; para asuntos de especial importancia. Los miembros dirán su nombre y la expresión sí o no, y el Secretario anotará para leer el voto que se emitió, en listas separadas, los nombres de quienes los aprueban y los reprueban.
- b) Económicas; para asuntos generales. Levantarán la mano quienes aprueben, mientras se hace el recuento de votos.
- c) Por cédula; para la elección de personas. Se entregarán al Presidente las cédulas que contengan el voto. El Presidente sin leerlas las depositará en una urna a la vista del Consejo. Una vez recolectadas todas las cédulas el Presidente las irá sacando una a una.

ARTÍCULO 25 Las votaciones ordinarias serán por mayoría simple, y en ocasiones especiales, definidas previamente por acuerdo del Consejo, serán por mayoría de dos terceras partes de los presentes.

CAPÍTULO VII DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 26 Son obligaciones del Presidente:

- a) Declarar si hay o no quórum;
- b) Abrir y cerrar las sesiones;
- c) Cuidar el orden;
- d) Conceder la palabra y dirigir los debates, o nombrar a una persona que lo haga; y
- e) Declarar aprobadas o rechazadas las proposiciones y mociones.

ARTÍCULO 27 Son obligaciones del Secretario:

- a) Pasar lista de asistencia;
- b) Extender el acta de las sesiones;
- c) Recoger las votaciones; y
- d) Hacer llegar el Orden del Día con un mínimo de 72 horas de antelación a cada uno de los miembros

ARTÍCULO 28 Son obligaciones de los miembros:

- a) Asistir puntualmente y personalmente a las sesiones, en los términos del artículo 12;
- b) Comportarse de acuerdo al espíritu académico de la UIA; y
- c) Desempeñar las tareas que el Consejo les encomiende.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 29 Cualquier consejero que acumule 2 faltas de asistencia no justificadas, será expulsado del Consejo y se procederá a convocar a la elección de quien deba quedar en su lugar.

ARTÍCULO 30 Se le pedirá que abandone la sala a aquél consejero que por faltas al orden reciba dos llamadas de atención de manera consecutiva.

TRANSITORIOS:

- 1o. Este Reglamento deroga al Reglamento anterior aprobado el 6 de octubre de 1972 y será evaluado en un año y medio a partir de su aprobación por el Senado Universitario.

(Sesión N° 455 del 16 de enero de 1997)

TIEMPO DE PERMANENCIA DE LOS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO

El Senado Universitario, contando con la experiencia del primer trabajo del Consejo Universitario, evaluará y decidirá sobre el tiempo de permanencia de los representantes en el Consejo Universitario.

(Sesión N° 455 del 16 de enero de 1997)

4 COMITÉS ACADÉMICOS

COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

Sistema de Evaluación de Procesos Educativos

Se aprobó la estrategia para la implementación del "Sistema de Evaluación de Procesos Educativos-1" (SEPE-1), que quedará a cargo de la Dirección General Académica.

(Sesión Nº 503 del 31 enero de 1997)

Propuesta de modificación al Estatuto Orgánico

Por la poca claridad de las facultades correspondientes a los cuerpos colegiados y de los directores de las unidades académicas, el Comité Académico General aprobó los documentos: "Atribuciones y composición de los Colegios Académicos y Consejos Técnicos" y "Atribuciones de los directores de las unidades académicas" y propone al Senado Universitario sustituir la parte correspondiente de manera provisional, hasta que se ajuste el conjunto de todo el Estatuto Orgánico.

(Sesión Nº 503 del 31 enero de 1997)

COMITÉ ACADÉMICO DE CENTROS

Asignación de Categorías

El Comité Académico de Centros acordó asignar las siguientes categorías académicas:

Dirección General de Servicios Educativo Universitarios

Berenice Calderón Rodríguez
Ma. Teresa Jardí Alonso

Titular Nivel 4
Titular Nivel 4

Centro de Integración Universitaria

Adriana Servín Figueroa
Laura Rivero Botello
Patricia Flores Córdoba
Ma. Guadalupe de la Fuente Salido
Gerardo Gómez Farías
Mario Humberto Morales

Asignatura AA
Asignatura AA
Asignatura A
Asignatura A
Asignatura A
Asignatura A

Ernesto Rodríguez Moncada
Carlos Ríos Espinosa
Emiliano Acosta González
Juan Luis Hernández Avendaño
José Luis Bermeo Vega

Asignatura A
Asignatura B
Asignatura B
Asociado Nivel 2
Titular Nivel 3

Centro de Información Académica

Eloísa Núñez Torres
Jorge Guillermo Aguilar Picasso
Hena Myriam Martínez de Escobar Cobela
Ma. de Jesús Díaz Nava
Ma. Magdalena Orta Martínez

Asignatura C
Asociado Nivel 3
Titular Nivel 3
Titular Nivel 3
Titular Nivel 4

Centro de Orientación Psicológica

Laura Uribe Calleja

Asignatura C

Centro de Servicio y Promoción Social

Alberto Segrera Tapia
Rafael Sandoval Quesada

Titular Nivel 3
Asociado Nivel 3

Centro de Didáctica

Sergio Noguez
Juan García Cantú
Ma. Luisa Crispín

Titular Nivel 2
Titular Nivel 2
Titular Nivel 4

(Sesiones Nº 450 y 451 celebradas los días 6 y 20 de febrero de 1997 respectivamente)

6 DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

RATIFICACIONES

LIC. MÓNICA MARTÍ COTARELO

Coordinadora de la Maestría en Estudios de Arte
Departamento de Arte
1º de febrero de 1997

ING. LUIS MIGUEL MARTÍNEZ CERVANTES

Jefe de Área del Laboratorio de Electrónica

Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

28 de febrero de 1997

12 DIRECCIÓN DE PERSONAL

**TABULADOR DE HONORARIOS DE PERSONAL ACADEMICO
PARA PROFESORES DE ASIGNATURA DE LICENCIATURA
EN VIGOR A PARTIR DE PRIMAVERA *97
(PESOS)**

CATEGORIA	CUOTA POR HORA		CUOTA POR HORA/SEM./SEM.	
	SEMESTRE	CUATRIMESTRE	SEMESTRE	CUATRIMESTRE
ASIGNATURA AA	108.38	162.57	433.52	650.28
ASIGNATURA A	87.47	131.21	349.88	524.84
ASIGNATURA B	70.13	105.19	280.52	420.76
ASIGNATURA C	50.09	75.13	200.36	300.52
AYUDANTE	34.36	51.54	137.44	206.16

**TABULADOR DE HONORARIOS DE PERSONAL ACADEMICO
PARA PROFESORES DE ASIGNATURA DE GRADO
EN VIGOR A PARTIR DE PRIMAVERA *97
(PESOS)**

CATEGORIA	CUOTA POR HORA		CUOTA POR HORA/SEM./SEM.	
	SEMESTRE	CUATRIMESTRE	SEMESTRE	CUATRIMESTRE
ASIGNATURA AA-D	242.73	364.10	970.92	1,456.40
ASIGNATURA AA-M	200.71	301.07	802.84	1,204.28
ASIGNATURA AA-L	172.09	258.14	688.36	1,032.56
ASIGNATURA A-D	188.44	282.66	753.76	1,130.64
ASIGNATURA A-M	162.04	243.06	648.16	972.24
ASIGNATURA A-L	138.96	208.44	555.84	833.76
ASIGNATURA B	111.31	166.97	445.24	667.88
ASIGNATURA C	79.52	119.28	318.08	477.12
AYUDANTE	54.51	81.77	218.04	327.08

LIC. GUILLERMO MARTINEZ FOULLON
DIRECTOR DE PERSONAL

**15 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVO UNIVERSITARIOS**

NOMBRAMIENTOS

LIC. JOSÉ LUIS BERMEO VEGA

Coordinador de Pastoral
Centro de Integración Universitaria
15 de febrero de 1997

LIC. HÉCTOR MORALES GIL DE LA TORRE

Jefe del Tema Fundamental II
Centro de Integración Universitaria
15 de febrero de 1997

LIC. FERNANDO DE LA FUENTE VARGAS

Jefe del Tema Cardinal IV
Centro de Integración Universitaria
15 de febrero de 1997

RATIFICACIONES

LIC. ALEJANDRA DELGADO SANTOVEÑA

Coordinadora de Servicio Social
Centro de Servicio y Promoción Social
1º de febrero de 1997